

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019

ACUERDO No. 273

"Por el cual se aprueba la reforma del plan de estudios de la Especialización en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 25 de abril de 2019, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

H/

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".
- Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
- 3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:

 VIONACE IVENE CUCACIÓN
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
 - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
- 4. Que es necesario realizar la modificación al plan de estudios de la *Especialización en Recursos Hídricos* con el fin de:
 - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos
 - b. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional
 - c. Contextualizar el programa dentro de un campo disciplinar de reconocimiento internacional.

- 5. Que la propuesta de modificación del plan de estudios de la *Especialización en Recursos Hídricos* atiende las disposiciones legales sobre calidad en el desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.
- 6. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería, en sesión del 09 de abril de 2019 (acta 08), avaló la propuesta de modificación del plan de estudios de la *Especialización en Recursos Hídricos*:
- 7. Que el Consejo Académico, en sesión del 11 de abril de 2019 (acta 04), decidió recomendar la propuesta de modificación del plan de estudios de la *Especialización en Recursos Hídricos* ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la modificación al plan de estudios de la *Especialización en Recursos Hídricos* de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. La Especialización en Recursos Hídricos tendrá las siguientes características:

Título:	Especialista en Recursos Hídricos
Créditos académicos:	26
Metodología:	Presencial
Duración:	Dos períodos académicos
Período académico:	20 semanas
Admisión	Semestral

Artículo tercero. Aprobar la estructura curricular para el programa de la *Especialización en Recursos Hídricos*, de la siguiente forma:

Componente	Crédi	tos
Fundamentación	3	harf.L
Profesional	17	
Electivo	6	K.I. C
Total General	26	17.



				⇒;						
1	o closs I a comp	ləv	(2:18)		.bè	τ _Q	الح	Prerre	Prerrequisitos	
Componente	Alea o Nucleo	!N	oginos —	Asignatura	Cr	√H	.H	Código	Nombre	
Fundamentación Administrativa	Económico - Administrativa	H	CT18052	CT18052 Gerencia de proyectos	ъ	48	96	I I I	I I	
	Hidrología	7	CT02016	CT02016 Hidrología aplicada	3	48	96	1	I I	
	Hidráulica	1	CT01117	CT01117 Hidráulica aplicada	က	48	96	1		
		1	CT04017	CT04017 Gestión integral del recurso hídrico	3	48	96	-	ě.	
Profesional	Gestión	2	CT10101	Sistemas de información geográfica en recursos hídricos	3	48	96	1		
		2	CH03005	CH03005 Etica aplicada	2	32	64			
	1	2	CT13049	CT13049 Seminario de trabajo de grado	3	48	96	1	1	
1 1		T		Electiva I	3	48	96	1	-	
Elecuvo	1	2		Electiva II	3	48	96		1	
			Total		79	416	832			

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo.

²HTI: Horas de trabajo independiente.

Parágrafo primero. Las asignaturas electivas deben ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad y renovadas cada año. Las asignaturas ofrecidas podrán tener prerrequisitos.

Parágrafo segundo. La flexibilidad del programa está dada por el componente electivo.

Artículo cuarto. Plan de transición. Los estudiantes que tengan historia académica vigente en el momento de la modificación del plan de estudios podrán solicitar ingreso al nuevo plan. Para dicha transición se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

***************************************	The second secon	v =				teritorial constitution and the second constitution and th			
	PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL					NUEVO PLAN DE ESTUDIOS			
Código	Nombre	.b≙a2	¹₫₳Ħ	SITH	Código	Nombre	.bèv	¹₫₳Ħ	sITH
CT18036	Gestión y gerencia de proyectos y organizaciones	,	64	128	CT18052	Gerencia de proyectos	m	48	96
CT02007	Hidrología avanzada	4	64	128	CT02016	Hidrología aplicada	3	48	96
CT01072	Hidráulica aplicada	4	64	128	CT01117	Hidráulica aplicada	3	48	96
CT01073	Planeación del desarrollo del recurso hídrico	4	64	128	CT04017	Gestión integral del recurso hídrico	က	48	96
CT02006	Modelación y sistemas de información geográfica en ingeniería	4	64	128	CT10101	Sistemas de información geográfica en recursos hídricos	3	48	96
1	1		-	77	CH03005	Ética aplicada ි	2	32	64
CT13022	Proyecto de trabajo de grado	2	24	72	ONOCETA	of control of the con	ر	01/	90
CT13017	Trabajo de grado	4	24	168	C113043	Seminario de Habajo de Brado	n	40	30
	Electiva I	4	64	128		Electiva I	3	48	96
	Electiva II	4	64	128	L	Electiva	3	48	96
CT02008	Planificación y manejo integrado de cuencas hidrográficas	4	64	128	CT02017	Manejo integrado de cuencas hidrográficas	3	48	96
CT01065	Aguas subterráneas	4	64	128	CT02018	Aguas subterráneas	3	48	96
Créd : Cré	Créd · Créditos académicos	68.35							

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo.
²HTI: Horas de trabajo independiente.

Artículo quinto. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Especialista en Recursos Hídricos* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo sexto. La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios de la *Especialización en Recursos Hídricos*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo séptimo. El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo octavo. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

SAPENTA AED/PICANT SISTED WILL

Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de abril de 2019.

1

RANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

ikepresidente/

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO

Secretario General

VIVI VIETNOIMANA VANI VILIVAN.
de Cotombta
Vigilada Mineducación